

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldan Hernández	IUCMLV
Marcos Elipe Pérez	PP

SECRETARIA ACCIDENTAL

Doña María Isabel Hernández García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19:30 horas del día 21 de septiembre de 2022, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde-presidente Don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

No asisten Santiago Cabras Flores y José Manuel Sánchez Prieto.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA FINALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA “EJECUCION DE PANTALLA DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN TALUD” EN EL MUNICIPIO DE CORPA.

Se lee la propuesta de alcaldía siguiente:

“La obra denominada “Ejecución de pantalla de contención de tierras en talud,, se adjudicó por parte del Ayuntamiento de Corpa a la empresa SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A (SITE, S.A.) con fecha 16 de marzo de 2022 con un plazo de ejecución de cuatro meses.

El contrato de obra se firmó con fecha 22 de marzo de 2022 y el acta de comprobación de replanteo se firmó con fecha 05 de abril de 2022, comenzando en dicho momento a computarse el plazo de ejecución de la obra con fecha de entrega el día 05 de agosto de 2022.

Llegado el día 05 de agosto de 2022 la obra no había finalizado por lo que el Ayuntamiento de Corpa con fecha 28 de agosto de 2022 (R/ E n° 518/2022) requiere a la empresa adjudicataria para que explique las causas de la demora antes de proceder a la aplicación de la cláusula vigesimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fecha 05 de septiembre de 2022 (R/E n° 1384) SITE presenta escrito al Ayuntamiento en el que se exponen cuáles han sido los motivos que justifican la demora en la finalización de la obra, solicitando al Ayuntamiento una ampliación del plazo para finalización de todos los trabajos de dos meses adicionales, fijándose el nuevo plazo solicitado el día 4 de octubre de 2022.

El Ayuntamiento remite dicho escrito al Director Facultativo de la Obra a los efectos de emisión de informe que determine si las causas expuestas son o no imputables al contratista, antes de su valoración por el órgano de Contratación, en este caso, el Pleno.

Con fecha 12 de septiembre de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento, informe del Director Facultativo de la Obra, Don Joaquín López Visus, en el que se hace constar que con fecha 09 de septiembre de 2022 las obras referidas presentan un retraso respecto a su plazo de ejecución y realiza una valoración de las alegaciones presentadas por la empresa adjudicataria que se transcribe a continuación:

“En primer lugar, el día 7 de abril de 2022 la empresa, informa al Ayuntamiento y a la Dirección Facultativa, de la presencia de un cable soterrado, cuyo trazado es paralelo a la pantalla de micropilotes, que ya estaban casi hormigonados. El cable consistía, nada menos, que en la red general de alimentación de viviendas de la calle.

La red se desarrollaba muy próxima a los micropilotes y, por lo tanto, interfería en la ejecución de la viga de atado de las cabezas de los mismos. Por ello este trabajo y la explanación y rellenos de la calle quedaban interrumpidos hasta la resolución del nuevo trazado de la red que, necesariamente, había que realizarlo según instrucciones de la Compañía Eléctrica. Esta situación suponía una inspección por parte de la compañía y el análisis de la solución.

Revisando la documentación disponible se detectó que el trazado de la red, discurría por el lado contrario de la calzada, a lo indicado en los planos facilitados por la Compañía Eléctrica.

Lo que se puso en conocimiento por parte del Ayuntamiento y se gestionó la modificación correspondiente. Pero para realizar la nueva red, la adjudicataria tuvo que realizar las zanjas y aportar e instalar el conducto donde se alojan los cables, por exigencia de la Compañía Eléctrica.

La adjudicataria estima en 10 días el plazo de análisis y aporte de la solución a adoptar, lo que se considera razonable. Aparte, habría que considerar la realización de los nuevos trabajos adicionales no contemplados.

En segundo lugar, SITE, S.A. indica que el 25 de abril se le informa de la necesidad de añadir 5 micropilotes a la pantalla. Efectivamente ante el estado del talud, algo más deteriorado, dado el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto, se decidió prolongar la longitud de la pantalla de contención, lo que supuso la ejecución de 5 micropilotes adicionales.

La adjudicataria alega que el plazo de suministro de la armadura tubular de acero especial que conforma la armadura interna del micropilote es de unos 15 días. Como al inicio de la obra se realizó el pedido estricto de los tubos necesarios, el exceso supuso un retraso en la ejecución de ese mismo plazo de entrega. Lo que a juicio de la Dirección Facultativa resulta aceptable.

En tercer lugar, revisando la red de saneamiento durante el comienzo de los trabajos se detectó una rotura de uno de los pozos y el agua estancada en el fondo, lo que evidenciaba el deterioro de la red.

Esta situación suponía un imprevisto respecto de los datos de partida ya que se contaba con un informe del Canal de Isabel II que determinó en el año 2018, tras una revisión con cámaras CCTV, que no había fugas ni en la red de abastecimiento ni en la red de saneamiento (Se adjunta notificación).

Como el mantenimiento de la red compete al Canal de Isabel II, ésta deriva la actuación de reparación a la empresa FCC Aqualia.

De nuevo, el imprevisto requería nuevas inspecciones por parte de responsables del Canal y también de Aqualia con el consiguiente análisis de la solución, lo que supuso un nuevo período de espera.

El Canal de Isabel II se hace cargo de la reparación de los pozos y de la construcción de un tercero. Pero además impone la realización de un albañal de 400 mm, en su correspondiente zanja, frente al previsto que era de 300 mm, coincidente con el preexistente.

Este tajo, imprevisto por otra parte, es prioritario respecto al resto, de modo que la instalación eléctrica no se puede ejecutar hasta realizar las zanjas de saneamiento e instalación de los tubulares. Y como se ha comentado anteriormente, aplaza aún más la interrupción de los trabajos de formación de la explanada.

En cuarto lugar, a estos imprevistos, la adjudicataria añade que el suministro de materiales y la contratación de mano de obra está parcialmente colapsada en el sector, a lo que hay que añadir las subidas constantes de precios.

Hay que considerar como cierto, que esta situación está produciendo en el sector entero de la construcción, un desequilibrio que, en ocasiones, conduce a la paralización de las obras, tanto públicas como privadas. En este caso no hay amenaza de paralización por el momento, por lo que resulta aconsejable atender la petición de la adjudicataria dado que la finalización de los trabajos está próxima.

Concluye el Director Facultativo que la suma de todos estos factores ha conducido al retraso de las obras, es estimable, según las valoraciones de esta DF, expresadas en cada alegación. Por lo que la petición de aplazar el final de obra a la fecha mencionada del 4 de octubre de 2022 se considera aceptable.

Por todo ello, SE ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE **PROPUESTA**:

PRIMERO. -Aprobar la ampliación del plazo de finalización de la obra denominada “Ejecución de pantalla de contención de tierras en talud,, hasta el 4 de octubre de 2022 tomando en consideración el informe emitido por el Director Facultativo de la obra.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos,,

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento
de
Corpa

Se levanta la sesión a las 19:34 horas.